

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00113-00

Toda vez que la parte que pretende demandar no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de fecha 14 de abril de 2021, ésta habrá de rechazarse.

En efecto, se solicitó que acreditara el agotamiento del requisito de procedibilidad, pues en el acta que se aportó, se citó con fines de llegar a un “Acuerdo para reconsiderar la compra de la quinta parte correspondiente a cada heredero”, y no para que se reconozca la simulación y/o lesión enorme que es objeto de demanda.

Sin embargo, con el escrito de subsanación allegó fue una citación de fecha 20 de abril para efectuarse el día 21 del mismo mes y año, no obstante la citación para efectuar dicha diligencia, la remitió por SERVIENTREGA únicamente a las señoras ANA ROSA BARÓN y SUSANA BARÓN como consta en la “FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.: A510 21238” allegada con la subsanación, solo hasta el 22 de abril, es decir un día después del día en que se debió realizar la conciliación prejudicial y con fecha de entrega el 23 de abril del año que transcurre.

Así las cosas, era imposible que las personas que pretende demandar asistieran a tal diligencia, puesto que se les envió la citación con posterioridad a la fecha en que se iba a realizar, razón por la cual no se puede tener por agotado el requisito de procedibilidad de que trata el numeral 7 del artículo 90 del Código General del Proceso.

*Por lo anterior, en aplicación de lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.***

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda declarativa instaurada por CESARIO BARÓN AVELLA contra ANA ROSA BARÓN DE OSPINA Y OTROS.

SEGUNDO: **DEVOLVER** la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **55** hoy **18 de junio de 2021** a las **8:00** a.m.

NATHALY ROCÍO PINZÓN CALDERÓN
SECRETARIA